

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA PROVINCIA DEL CHACO	
FECHA	HORA
SALIDA	
21 ENE 2019	11:40 HA
N° 10-19	LET 0

ORDENANZA N° 1751/19
Fontana, 18 de Enero de 2019.-

MESA DE ENTRADAS		
Actuación Simple		22 ENE 2019
N° 309	Let. A	Hora 7:019
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

VISTO:

La Actuación Simple N° 03/19, de fecha 17 de enero del corriente año S/ Ejecutivo Municipal convoca a Sesión Extraordinaria, a fin de solicitar Aprobación del Acuerdo de Cooperación para la Capacitación en Gestión Pública, entre la Secretaria de Municipios y Ciudad de la Provincia del Chaco y la Intendencia de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal convoca a Sesión Extraordinaria, a fin de solicitar APROBACIÓN del Acuerdo de Cooperación para la Capacitación en Gestión Pública, entre la Secretaria de Municipios y Ciudad de la Provincia del Chaco y la Intendencia de Fontana.

Que el mismo tiene por objeto emprender acciones de formación y capacitación en los ámbitos municipales, lo que le permitirá potenciar el funcionamiento institucional en todos sus espacios de actuación, otorgando mayor precisión en materia de estructura gubernamental, las cuales estarán vinculadas al mejoramiento de la organización y gestión municipal y en cuanto a la aplicación de Políticas Públicas, encaminadas al desarrollo y fortalecimiento local.

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Asuntos Generales, de Hacienda y Presupuesto, y su despacho unificado registrado bajo A/S N° 08/19, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Extraordinaria N° 01/19, de fecha 18 de enero del corriente año, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 01/19.-

POR ELLO:

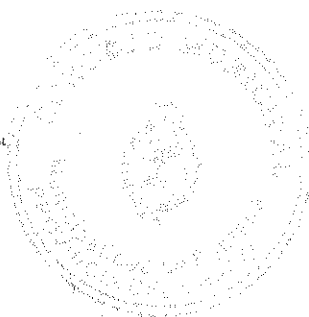
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1º) APROBAR el Acuerdo de Cooperación para la Capacitación en Gestión Pública, entre la Secretaria de Municipios y Ciudad de la Provincia del Chaco y la Intendencia de Fontana, el cual en copia pasará a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Norma Noemi Rodríguez
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

56

**Acuerdo de Cooperación para la capacitación en Gestión Pública, entre a
Secretaría de Municipios y Ciudades de la Provincia del Chaco y la Intendencia de
Fontana.**

La Secretaría de Municipios y Ciudades de la P. ovincia del Chaco, con domicilio legal en calle Marcelo T. de Alvear N° 149, en adelante "LA SECRETARIA" representada por la Sra. Secretaria Cra. Beatriz Fermina Bogado D.N.I. N° 14.333.348, y la Municipalidad de Fontana, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 520 - de dicha ciudad-, en adelante "LA INTENDENCIA", representada en este acto por el Sr. Intendente: Antonio José Rodas, D.N.I. N° 14.404.559, convienen en celebrar el siguiente Acuerdo, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan.-----

PRIMERA: Constituye el objeto general del siguiente Acuerdo emprender acciones de formación y capacitación en los ámbitos municipales, las que versarán acerca de materias vinculadas al mejoramiento de la organización y gestión institucional, encaminadas al desarrollo y el fortalecimiento local.-----

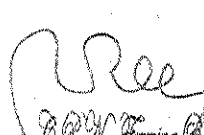
SEGUNDA: En el marco del objeto descripto, "La Secretaría y La Intendencia" se comprometen a mantener un sistema de comunicación y cooperación permanentes, que les permita coordinar esfuerzos tendientes a potenciar la eficacia del funcionamiento institucional del Municipio, en todos sus espacios de actuación, otorgando especial prioridad a la eficiente dinámica de las estructuras gubernamentales, y a la aplicación de las Políticas Públicas cuya primordial incidencia recaiga en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad local.-----


TERCERA: Para la ejecución de las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, las partes concertaran planes de trabajos conjuntos, los que se llevaran a cabo bajo la supervisión de "La Secretaría".-----

CUARTA: Para el financiamiento de tales emprendimientos, "La Secretaría" destinará el importe mensual de PESOS CIEN MIL (\$100.000); por el periodo de seis (6) meses partir del momento de la suscripción del presente, comprometiéndose "La Intendencia" a imputar esa suma al pago de honorarios e insumos.-----

QUINTA: A los efectos de promover, programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Acuerdo, "La Secretaría" podrá designar representantes por escrito, uno titular y un alerno, quienes están autorizados a intervenir con la autorización correspondiente.-----

SEXTA: "La Secretaria", así como los representantes previstos en la cláusula anterior, tendrán las siguientes funciones:-----


B.F. Fermina Bogado
Secretaria De Municipios y Ciudades
PROVINCIA DEL CHACO


Antonio José Rodas
Intendente
Municipalidad de Fontana


Rubén Osvaldo Avaiós
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

1. Estudiar las acciones encuadradas en este Acuerdo, y si las mismas merecen suficiente atención e interés, a tenor del objeto acordado por las partes.-----
2. Analizar los planes de trabajo y proponer el programa de actividades.-----
3. Proponer el presupuesto correspondiente.-----
4. Elevar a las partes los informes sobre las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos, y las erogaciones llevadas a cabo como consecuencia de la aplicación del presente acuerdo.-----
5. Efectuar el seguimiento, control y evaluación del programa de actividades.-----

SEPTIMA: El presente Acuerdo tendrá una duración de SEIS (6) meses renovables automáticamente, pudiendo las partes, declararlo rescindido sin expresión de causa, debiendo notificarlo fehacientemente, con al menos treinta (30) días de anticipación. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza. Los trabajos o proyectos que se hallen en ejecución al producirse la renuncia deberán ser concluidos dentro del periodo mensual en el que la misma fuera formulada, o siempre que lo permita el aporte financiero correspondiente. A todo efecto, fijan domicilios legales en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones administrativas o judiciales que pudieren corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y contenido, en Resistencia, a los días del mes de de 2018.-

[Signature]
 E.P.N. Ferrina Beatriz Bogado
 Secretaria De Municipios y Ciudades
 PROVINCIA DEL CHACO

[Signature]
 Antonio José Rodas
 INTENDENTE
 Municipalidad de Fontana
 C.A. 21/421.223

[Signature]
 Norma Noemi Falchini
 Secretaria del Concejo
 Municipalidad de Fontana



[Signature]
 Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana